

## EFFECTOS DE LA CRISIS DE DERECHO EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Discurso de Incorporación a la Academia de  
Ciencias Políticas y Sociales del Individuo  
de número Dr. René De Sola.

Señores:

La limitación de mis medios expresivos no es cosa que alguna vez haya olvidado. Pero nunca he sentido como hoy la angustia de no poder comunicar a mi voz la tonalidad que mejor corresponda a la honda emoción que me produce volver a esta casa solariega de la cultura para ocupar el puesto que me han asignado la generosidad y benevolencia de quienes tienen bien ganada fama como eximios cultores de las ciencias políticas y sociales.

No sería el tono grave e imponente de los torrentes de Guayana el que hubiera querido transformar en eco de las sensaciones con que al unísono y en este instante vibran mi cuerpo y mi espíritu. Pero sí la dulce, suave y cristalina musicalidad de los diminutos manantiales que desprendiéndose de las cordilleras andinas van a desparramarse en nuestras tierras llanas. Porque sólo transparentes y candorosas como el agua de esas fuentes habrían de ser las palabras para recoger el aroma de recuerdos tiernos que impregna esta hermosa sala, que se desliza por los claustros silenciosos donde el arco romano suplantó la ojiva y que en los patios, a la sombra de los árboles y de la historia, parece entremezclarse con el evocador perfume de las flores.

Albergue para entonces de la universidad primogénita del país, a la puerta de esta casa toqué hace ya veintinueve años. Vivíamos días de efervescencia e inquietud. Tras las tinieblas de una tosca dictadura, un militar sereno y de

espíritu conciliador trataba de orientar a la nación hacia mejores horizontes. Los jóvenes aspirábamos a una acción más acelerada para la superación de nuestro inmenso atraso social, político, económico y cultural. Y buscábamos en estas aulas no sólo la enseñanza que nos preparara para el ejercicio de una profesión, sino ante todo las luces necesarias para la correcta comprensión de los graves problemas que atropelladamente nos planteaban las nuevas realidades.

Yo venía cargado de ilusiones pero con el corazón sobrecogido por el temor de quien elige un camino sin saber exactamente la meta a que conduce. Había vacilado entre las ciencias matemáticas y las político-sociales. Si me decidí por estas últimas fue sólo porque presumí que mejor me acercarían al conocimiento del hombre y sus problemas, y que tal vez me dotarían de los instrumentos con que algún día podría contribuir al progreso de nuestras instituciones fundamentales y a aliviar la suerte de quienes vivían en la angustia y con muy lejanas esperanzas de redención.

De los pueblos recostados a las montañas, de los que refresca la brisa del mar Caribe, de los que dan la espalda a la selva llena de misterios y de promesas. De occidente, de oriente y del centro. De toda Venezuela iban llegando los compañeros con el ansia de fundir sus voluntades en el crisol de la ciudad procera de donde en su tiempo partió Bolívar a romper cadenas y Bello a dotar de cultura y de leyes a los pueblos recién libertados.

Y no fue un anhelo frustrado. El país representado por sus huestes estudiantiles se amalgamó en una sola voluntad de lucha y de superación. Los deberes universitarios cumplidos se compartían con las tareas sociales. Dispensarios para curar y distribuir medicamentos gratuitamente, sindicatos para la reivindicación de mejores condiciones de trabajo, universidades populares para aventar el analfabetismo, farándulas y estudiantinas para llevar cultura y un poco de alegría a los más desvalidos, son algunas de las desinteresadas empresas que nacieron al calor de nuestra febril actividad de extramuros.

No fue obstáculo a la sincera confraternidad universitaria y a la acción fecunda en pro de los intereses colectivos el que ya antes el estudiantado se hubiera bifurcado entre quienes continuamos militando en la gloriosa **Federación de Estudiantes de Venezuela (FEV)** y quienes se abrieron campo bajo el emblema de la **Unión Nacional Estudiantil (UNE)**. Diferentes en la concepción de los problemas y en la orientación de sus luchas, no puede negarse que las dos organizaciones realizaron una labor socialmente útil y que jamás llegaron a convertir el recinto universitario en estadio de estériles forcejeos y de odios infecundos.

A Jóvito Villalba y a Rafael Caldera, máximos dirigentes de las entidades émulas, es justicia acreditarles en el haber de su pasado estudiantil igual cuota de participación en un concepto integral de la responsabilidad universitaria. Brillantes estudiantes ambos, supieron demostrar con el ejemplo de su conducta que los compromisos con el progreso institucional del país y con las luchas del pueblo no pueden excusar el cumplimiento del deber fundamental de adquirir los conocimientos necesarios para un correcto desempeño en las respectivas profesiones o en la futura conducción de los asuntos de la colectividad nacional.

Reducida en sus dimensiones, corta en sus dotaciones, la universidad que vivió dentro de estos muros conventuales era una síntesis de todas las regiones y clases sociales del país y como tal fue integradora de una concepción unitaria sobre cuestiones esenciales para nuestro ascenso económico y cultural.

Cuando vuelvo los ojos hacia ese pretérito estudiantil, un inefable sentimiento de gratitud invade mi alma por tantas horas de cordial camaradería de que aquí disfruté, y sólo empaña mi recuerdo la imagen de aquellos compañeros que el destino nos fue arrebatando prematuramente y a quienes rindo reverente homenaje desde lo más profundo de mi corazón.

Sólo he bosquejado hasta ahora la imagen de lo que fuera nuestra comunidad estudiantil. Con respetuoso afecto, tomo en seguida la ruta de los corredores que conducen a las salas de clases para el reencuentro con aquellos preclaros catedráticos a quienes por su honestidad, sabiduría, modestia y abnegación adjudicáramos a perpetuidad la excelsa calificación de maestros, imposible de parangonar a ninguna otra.

Del patio de Vargas sigo al de Cajigal, subo por la escalera lateral para alcanzar el primer piso, continúo hacia el fondo en busca de la que fuera aula inicial para los alumnos que hicimos nuestro ingreso a esta casa en el año de 1937. De pronto me parece distinguir una voz de timbre suave que de tanto en tanto modula algunas frases en lengua latina. No sé si es sueño o realidad. Sólo sé que estoy asistiendo otra vez a mi primera clase en la Universidad y que la lección que recibo corresponde a la asignatura denominada Derecho Romano.

Bajo de estatura, de contextura más bien delgada y de menudas manos, distinguido sin presunción, el austero vestir del profesor contrasta con la afabilidad del rostro, en el que su blanca piel adquiere un ligero tinte rosmaryno. Si se recordara que nació en Caracas el 16 de febrero de 1875, se diría que no representa su verdadera edad, tanto en su aspecto físico como por su agilidad mental.

Al alcance de su vista, coloca sobre la mesa profesoral un pequeño trozo de papel que le sirve de guión para la metódica exposición de la materia. En forma clara, concreta y precisa el profesor va explicando el concepto que del derecho tenían los jurisconsultos romanos.

Primero es la crítica a la definición de Justiniano, por cuanto en su amplitud abarca conceptos relativos a la religión y a la moral: **Juris prudentia est divinarum atque humanarum rerum notitia, justis atque injustis scientia** (La jurisprudencia es el conocimiento de las cosas divinas y de las cosas humanas, la ciencia de lo que es justo y de lo que es injusto).

Sin embargo —dice el profesor— si desde el punto de vista de la perfecta delimitación del campo de acción de la norma jurídica, es objetable dicha definición, no parece lo mismo si se le interpreta como regla de la formación que el jurista requiere para el cabal cumplimiento de su misión. En efecto —agrega—, el jurista debe aquilatar sus disposiciones naturales con una sólida cultura y no hay ramo de los conocimientos humanos que puede serle completamente extraño. Los de la filosofía, historia y literatura, entre otros, son los que principalmente habrán de contribuir al perfeccionamiento de su mentalidad científica y profesional.

Y el sobrio profesor concluye.... Pero mejor oigamos en sus propias palabras el concepto final, tal como antes lo había expresado en el enjundioso y lacónico discurso que pronunciara en el acto celebrado el 8 de enero de 1908 en el Colegio de Abogados del Distrito Federal con ocasión de la toma del juramento a los funcionarios electos para integrar la nueva Junta Directiva.

“En ese sentido —había dicho entonces— encuentro justa, aunque parezca a primera vista ambiciosa, la definición que el Código de Justiniano da de la jurisprudencia; porque, en efecto, para poseer un conocimiento cabal de lo justo y de lo injusto es fuerza penetrar en todo sitio donde la actividad humana en su creciente desarrollo pueda dar nacimiento a un derecho y a un deber correlativo, o donde quiera que haya que estudiar el alcance de esas otras leyes que, aunque sin sanciones terrenales, grabó la Divinidad por su propia mano en el corazón del hombre”.

Pasa luego el profesor al análisis detenido del texto atribuido a Ulpiano, ya más cercano a la noción que del derecho tenemos los juristas de nuestra época: **Juris praecepta sunt haec: honeste vivere, alterum non laedere, suum cuique tribuere** (Los preceptos del derecho son: vivir honestamente, no dañar a otro, dar a cada uno lo suyo).

No dañar a otro y dar a cada uno lo suyo son efectivamente normas que cada vez con mayor amplitud y minuciosidad ha venido desarrollando el derecho en su evolución de la antigüedad a nuestros días. En cambio, vivir

honestamente, si bien constituye una regla esencial de la conducta humana y que lleva implícita la del respeto a la norma jurídica, corresponde a un campo vedado a la intervención de la ley positiva. Su única sanción radica en la propia conciencia de cada individuo. Pertenece, por consiguiente, al dominio de la moral.

Dar a cada uno lo que le corresponde y no dañar a otro son dos reglas que en definitiva sólo vienen a expresar un único concepto, el de la justicia, sobre el cual ya los romanos hacían descansar el fundamento del derecho. Porque dañar a un semejante no es otra cosa que atentar contra algún derecho suyo, y un elemental deber de justicia, entonces como ahora, obligaría a la reparación correspondiente. Por tales razones, observa el sabio profesor, la definición que daba Ulpiano de la justicia: **Justitia est perpetua et constans voluntas ius suum cuique tribuendi** (La justicia es la perpetua y constante voluntad de dar a cada uno lo suyo), podemos considerarla como la más adecuada para establecer el fin que el derecho debe cumplir en toda sociedad y en cualquier época.

Pero no son únicamente sobre la justicia y el derecho que los jurisconsultos romanos nos legaron tan claros conceptos. También fueron excelsos artífices en la interpretación de las reglas jurídicas y en su aplicación a las nuevas necesidades de la vida social. Tanto cuando dictaminaron sin otra autoridad que la que les daba su ciencia, sabiduría y sentido práctico, como cuando fueron distinguidos con el privilegio imperial del **jus publice respondendi**, los jurisconsultos romanos prestaron siempre atención a los nuevos factores religiosos, morales, políticos o económicos que se manifestaban como signos reveladores de la evolución social.

Por otra parte —continúa explicando el profesor—, durante el período clásico, ocurre un hecho de capital trascendencia en la vida y en la historia del derecho. Al lado de las tradicionales de la ley, la costumbre y la jurisprudencia, surge una nueva fuente de derecho derivada de los Edictos de los Magistrados. Eran reglas jurídicas pro-

mulgadas por los Pretores. Pero la peculiaridad que presenta esta innovación consiste en la creación de la norma jurídica no por quien esté investido de facultad legislativa, sino como medio para el mejor cumplimiento de su deber de garantizar la administración de justicia, que sí estaba confiado al Pretor. Y su importancia radica en que, si bien el magistrado no podía derogar el **jus civile** (derecho civil), podía dejar de aplicar algunas de sus normas cuando las consideraba inadecuadas para la satisfacción de las necesidades sociales o contrarias a los nuevos conceptos jurídicos.

También podía el pretor suavizar el rigorismo del **jus civile**, mediante la libre interpretación de la norma a la luz de las nociones de equidad y de buena fe. La obra del pretor, **adjuvandi, vel corrigendi, vel supplendi, juris civilis gratia** (ora ayudando, ora corrigiendo, ora supliendo en favor del derecho civil), fue creando con el tiempo todo un sistema de derecho basado en la equidad y paralelo al derecho civil, que se conoce con el nombre de **derecho honorario**.

Con base en tan claras, sucintas y convincentes explicaciones, entra a rematar el primer encuentro con sus nuevos alumnos exaltando la importancia del estudio del derecho romano, no sólo por sus geniales concepciones y la excelencia de su técnica, sino porque a través de su historia se puede observar perfectamente que las normas jurídicas, que han sido creadas para regir la conducta de los hombres, al igual que ellos nacen, se desarrollan y desaparecen.

Para el estudiante que como yo se había acercado vacilante a la ventana de las disciplinas jurídicas, aquella lección magistral fue decisiva. Primeramente, porque desde el propio instante en que afirmé mi vocación, comprendí que el derecho no podía ser una ciencia esotérica y deshumanizada en la que el juego de los tecnicismos suplantara la vida. La síntesis de la evolución del derecho romano con que el profesor acababa de ilustrar su observación acerca de la virtud fundamental que aquél tuvo de adaptarse rápidamente a las diversas mutaciones de la historia,

así lo demostraba. Durante el transcurso de más de un milenio, el derecho fijado en la **Ley de las Doce Tablas** había ido adquiriendo, con la ayuda de juristas y magistrados, la ductibilidad y elasticidad necesarias para su mejor adaptación a los nuevos fenómenos de la actividad económica, cultural, política y militar. Este proceso de perfeccionamiento empieza a languidecer hasta extinguirse definitivamente al tiempo en que declinaba hacia su muerte el poderoso Imperio romano.

La posibilidad de observar la trayectoria vital del sistema jurídico que rigió los destinos de uno de los pueblos más importantes de la historia antigua, constituía sin duda una tentadora invitación para quien iba precisamente en busca de un instrumento que le permitiera comprender mejor las aceleradas transformaciones que se estaban operando en el mundo en que le tocaba vivir y las respuestas que los hombres debían dar a tales transformaciones.

Pero no menos importante fue para el alumno ya signado por las preocupaciones sociales que una precoz actividad pública le habían despertado, encontrar en ese profesor las cualidades intelectuales y morales correspondientes a la imagen ideal que de él ya poseía.

Quienes vivimos emocionadamente la transición venezolana del año 35 siendo todavía unos adolescentes, agigantábamos de ordinario en nuestra imaginación las figuras de aquellas personas que se nos señalaba habían sido desafectas u opositoras al régimen desaparecido. Entre los nombres sobre los que se volcaba nuestra admiración, ocupaba posición singular el del ilustre profesor de Derecho Romano de la Universidad Central de Venezuela por su siempre honesta actuación profesional y por haber sido principal promotor de la protesta que un grupo de abogados dirigiera al déspota gobernante con motivo de las persecuciones y prisiones de estudiantes y profesores universitarios, que fueron secuela de los actos de repudio al sistema dictatorial realizados en el año de 1928.

Se necesita haber pasado por las sucesivas decepciones recibidas por la juventud de nuestra época; se necesita

haber visto caer muchos ídolos de los pedestales que nuestra ingenua admiración les había levantado, para poder apreciar en toda su intensidad y profundidad el respeto y el efecto que sentíamos nosotros por los hombres que en la realidad se conservaban idénticos al concepto que de ellos nos habíamos forjado. En el fondo había también un sentimiento de gratitud, porque lejos de lo que comúnmente se sostiene, la juventud no se place en la despiadada destrucción de los valores consagrados. Reclama únicamente autenticidad, y cuando la encuentra, es apasionadamente consecuente con quienes se la ofrecen.

Sabiduría y honestidad auténticas sin ostentación había en el austero y a la par afable profesor. En el ejercicio privado de su profesión como en las funciones públicas que desempeñó, fue siempre paradigma de competencia y probidad.

Como profesional del derecho, recorrió las variadas formas en que éste puede orientar su actividad, dejando siempre una estela luminosa a su paso. Nadie hubiera podido reprocharle haber patrocinado como abogado un proceso de dudosa moralidad o haber dado consejos movido por el interés, la pasión o la ambición.

En la judicatura, el titular que fue en sus inicios profesionales de un Juzgado municipal no pudo sentir rubor alguno ante el magistrado que posteriormente fuera del Supremo Tribunal de la República, porque en la modesta como en la elevada posición dió iguales pruebas de idoneidad, imparcialidad e integridad.

Como Ministro Plenipotenciario de nuestro gobierno ante el de Washington y luego como Consultor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, defendió los legítimos intereses de la República sin aspavientos, con serenidad y patriótica devoción. En los archivos de la Cancillería reposan sus numerosas consultas, que brillan por lo certero y profundo de su criterio jurídico como por el lacónico y claro estilo en que están redactadas.

Al exaltar otros rasgos de su cautivante personalidad, un colega de su generación expresó estos justos conceptos: "Es tan amante de la belleza como de la ciencia jurídica. Entre las artes liberales le seducen sobre todo la música y las bellas letras; y así recita de memoria largos trozos de los más antiguos prosadores clásicos, señaladamente de **El Quijote**, como estrofas de los más escogidos poetas del dorado siglo, amén de los mejores nacionales. Es hombre de consultas así en jurisprudencia como en bellas letras; y, no obstante la gravedad que lo caracteriza, en el trato privado suele hacer gala de sabrosos humorismos y graciosos chistes" (José Ramón Ayala).

Cónsona con su sentido estético y su espíritu abierto al disfrute del humorismo y demás placeres sanos de la vida, fue su activa participación en aquel famoso círculo de amigos que, con el apodo de **Culto de Osiris**, cubrió durante más de tres décadas parte muy singular de la actividad cultural caraqueña en el presente siglo. Sus compañeros de generación recuerdan con satisfacción afectuosa las funciones de Vicario del Culto que fueron confiadas al eminente profesor universitario, quien con su pieza teatral "**Los Dolientes**", había enriquecido el repertorio jocoso de que se enorgullecía el célebre cenáculo de intelectuales y artistas.

Esa amable fase de su personalidad no fue extraña a sus discípulos universitarios. No le faltó al cumplido, exacto y sabio profesor alguna hora libre de cuando en cuando para dedicarla a la charla amena y amistosa con sus alumnos. De esta misma casa salíamos en su compañía hacia algún cercano "establecimiento" —así solía nombrarlo—, y, en torno a la mesa servida con copas de buen vino o vasos de escocesa bebida, en respetuosa camaradería nos deleitábamos escuchando sus palabras siempre interesantes y agradables.

Estas últimas referencias no las he hecho con el mismo espíritu anecdótico con que muchas veces he oído contarlas. A mí me ha parecido que ellas constituyen un ele-

mento imprescindible para el conocimiento cabal de la extraordinaria personalidad del ilustre y amado maestro. Sólo quienes poseen una recia contextura moral e intelectual y son de una conducta irreprochable en el cumplimiento de sus deberes individuales y sociales, pueden permitirse brindar tan generosa camaradería a sus subordinados sin desmedro de su personalidad ni ulterior deterioro de la disciplina docente.

Por todas estas virtudes, por la profundidad de su ciencia, por la lacónica hermosura de su dicción, podría aplicársele con toda propiedad la definición que Quintiliano daba del abogado: "Varón justo, perito en la disertación, que no sólo debe ser perfecto en la ciencia y en el arte del buen decir, sino también en las costumbres".

Tras haber llevado una vida tan útil y ejemplar, a la edad de ochenta y cuatro años, el día 28 de abril de 1959, dejó de existir en Caracas, el eximio jurista y profesor de Derecho Romano.

Se llamaba Juan José Mendoza.

Junto a su memoria hubiera querido evocar esta tarde la de los demás insignes maestros que contribuyeron a nuestra formación con sus sabias enseñanzas y el ejemplo de sus virtudes. Sé que el tiempo no me lo permite. Pero me queda el consuelo de no dudar que si todos se hubieran reunido con objeto de escoger la representación del profesorado universitario para el cuadro que he pretendido esbozar, en la persona del sabio catedrático de Derecho Romano hubiera seguramente recaído la elección.

---

Se ha dicho que en Roma, como en no otra ciudad del mundo, se enlazan en maravillosa armonía lo antiguo y lo moderno. Tal afirmación no constituye ciertamente un hallazgo. Millones de hombres de todas las latitudes han recorrido distancias enormes para ir a contemplar los restos de la gloriosa civilización que guardan sus murallas.